

ACTA DE CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION GENERAL RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA "2ª FASE "B" DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE CUESTA PIEDRA", EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

INTEGRANTES DE LA MESA

Presidente

D. Juan R. Beltrán Yánes




D. Antonio Herrera Morales




Dña. Cristo Carmona Núñez

Secretaria:

Dña. Rosario Torres Martín


En Santa Cruz de Tenerife, siendo las trece horas (13:00 h) del día cinco de mayo de dos mil dieciséis, en la Sala de Juntas de Viviendas Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., se reúne la mesa de contratación al objeto de proceder, **en acto no público**, a la calificación de la documentación administrativa presentada a la licitación convocada para la contratación de la conclusión de las obras de urbanización de la "2ª Fase "B" del Proyecto de Urbanización del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Cuesta Piedra", en Santa Cruz de Tenerife.

La Mesa constituida conforme a lo previsto en el Pliego, está integrada por los señores reseñados al margen.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a dar cuenta de las proposiciones (13) presentadas en plazo y que resultan ser las siguientes:

- UTE PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A. y CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L., número de registro de entrada 624.
- SYOCSA INARSA, S.A., número de registro de entrada 634.
- ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L, número de registro de entrada 639.
- ZONA VERDE G.C., S.L.U., número de registro de entrada 640.
- CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L., número de registro de entrada 641.
- ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., número de registro de entrada 643.
- GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L., número de registro de entrada 644.
- CONSTRUCCIONES DALTRE, S.L., número de registro de entrada 647.

- CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A., número de registro de entrada 648.
- SATOCAN, S.A., número de registro de entrada 649.
- UTE CONSTRUCCIONES JOAQUIN PEREZ ARROYO, S.L. y TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L., número de registro de entrada 655.
- TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L., número de registro de entrada 656.
- CARLOS CANDELARIO, S.L.U., número de registro de entrada 661.



La presentación de las proposiciones presentadas por CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A., y CARLOS CANDELARIO, S.L.U., se realizó mediante envío por correo acreditándose, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y la remisión de la proposición mediante sendas comunicaciones de fecha 29 de abril y 3 de mayo, respectivamente.

A continuación y de conformidad con el artículo 15 del Pliego, se ordena por la Presidencia proceder a la apertura del sobre que contiene la documentación administrativa general (Sobre núm. 1) de los 13 licitadores presentados, procediéndose al examen de la documentación correspondiente y de los requisitos relativos al cumplimiento del plazo de presentación, personalidad y capacidad del contratista, apoderamiento y solvencia de los licitadores, comprobándose lo siguiente:

"1. UTE PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A. y CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L., 2. SYOCSA INARSA, S.A., 3. ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L, 4. ZONA VERDE G.C., S.L.U., 5. CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L., 6. ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A., 7. GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L., 8. CONSTRUCCIONES DALTRE, S.L., 9. CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A., 12. TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L., y 13. CARLOS CANDELARIO, S.L.U.

La documentación presentada es válida y se ajusta al pliego de cláusulas administrativas particulares."

"10. SATOCAN, S.A.

Examinada la documentación presentada por la citada mercantil y de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, se han observado las siguientes deficiencias:

La declaración responsable presentada por la mercantil Satocan, S.A., respecto de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP, no está otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, tal y como determina el pliego (13.2.3)."

"11. UTE CONSTRUCCIONES JOAQUIN PEREZ ARROYO, S.L. y TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.,

En relación con el sobre núm. 1 correspondiente a la documentación administrativa presentada por la UTE CONSTRUCCIONES JOAQUIN PEREZ ARROYO, S.L. y TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L., se observa la inclusión en el mismo de la proposición económica que debería estar contenida en el sobre núm. 2, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación y la doctrina de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa la proposición que incurriera en tal hecho debería ser excluida al ser un defecto insubsanable."

La Mesa, considerando lo establecido en el Pliego, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- "Admitir a la licitación a las siguientes entidades mercantiles UTE PROMOTORA PUNTA LARGA, S.A. y CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA, S.L., SYOCSA INARSA, S.A., ECOCIVIL ELECTROMUR G.E., S.L, ZONA VERDE G.C., S.L.U.,CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ, S.L., ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.,GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L., CONSTRUCCIONES DALTRE, S.L.,CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.,TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L., y CARLOS CANDELARIO, S.L.U.

Segundo.- "Requerir a la mercantil SATOCAN, S.A., la subsanación de las deficiencias que se reseñan a continuación para lo cual dispone de plazo hasta las doce horas del próximo lunes, 9 de mayo, todo ello de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

*Aportar la documentación prevista en la cláusula 13.2.3. del Pliego consistente en Testimonio judicial, certificación administrativa o **declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público**, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP, incluyendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes."*

Tercero.- "Considerando lo dispuesto en el artículo 145.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, "Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública, (...)" y lo establecido en los artículos 80, 81 y 82 del Reglamento:



SANTA CRUZ Viviendas

Rechazar la proposición presentada por la entidad mercantil UTE CONSTRUCCIONES JOAQUIN PEREZ ARROYO, S.L. y TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L., al haber incluido su proposición económica en el sobre correspondiente a la documentación contraviniendo las disposiciones establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y la normativa de aplicación."

Quedan unidas al expediente la documentación general presentada en los referidos sobres núm. 1.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto, de todo lo cual yo como Secretario, doy fe con el Visto Bueno del Sr. Presidente.



VºBº EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO

